

ORDENANZA IX - N° 368

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal, el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 010, Chacra 000, Manzana 177, Parcela 0001.

ARTÍCULO 2.- Dónase con cargo al Consejo General de Educación, el inmueble desafectado en el Artículo 1 de esta Ordenanza, con el fin de regularizar la situación dominial de la Escuela N° 827, cuyo establecimiento se encuentra construido en el mencionado predio.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar a través de la Escribanía Municipal, la Escritura Traslativa de Dominio a título gratuito del poseedor actual. El cincuenta por ciento (50%) de los impuestos de sellos, la tasa de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que comprendiera en razón de la transferencia debe ser abonada por el adquirente.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.